



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

09 FEB 2018

DECRETO: **Nº 090**

VISTO: El Expte. N° 14.551-M17(I)-S-17 y Expte. N° 15.854-M17(I)-S-17, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos solicitan el pago de las Facturas B N° 0001-00000353 y N° 0001-00000357, de fechas 04/11/2017 y 05/12/2017, por el importe total de \$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil) y \$ 213.000,00 (pesos doscientos trece mil), emitidas por la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe;

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, informan que se trata del servicio de alquiler de 2 (dos) Bateas para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, realizado durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, agregan en cada Expte. las citadas Facturas y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de las aludidas bateas, en cada Expte. señalan: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente Municipal para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población." y por último solicitan se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifican;

Que en cada Expte. interviene la Dirección de Administración, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7° inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada uno de los Exptes. en cuestión dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361- Simoca – Tucumán, por el alquiler de 2 (dos) Bateas para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, prestado durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

III...
DECRETO Nº 090

09 FEB 2018

Expte. N°	Factura B N°	Fecha	Importe
14.551-M17(I)-S-17	0001-00000353	04/11/17	\$ 210.000,00
15.854-M17(I)-S-17	0001-00000357	05/12/17	\$ 213.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SUB-DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/c Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA